



RESOLUCION DIRECTORAL N° 410-2015-ANA-AAA.IX UCAYALI

Calleria, 28 de Setiembre 2015.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1360-2015 tramitado en la Administración Local de Agua Pucallpa, organizado por la empresa Coronada E.I.R.L., con RUC N° 20393074648, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea sin perforación, con fines industriales, ubicado en el distrito Calleria, provincia Coronel Portillo, departamento Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el numeral 15.7 del artículo 15 de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad nacional del agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derecho de uso de agua;

Que, conforme señala el Reglamento de la ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su Artículo 80°, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "El procedimiento para obtener una Autorización para Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua superficial o subterránea, sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo";

Que, mediante documento de fecha 07.08.2015, la Empresa Embotelladora Coronada E.I.R.L, solicita Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea sin perforación con fines Industriales para el desarrollo del proyecto: "Perforación de pozo tubular 03 en Embotelladora Coronada E.I.R.L, distrito Calleria, provincia Coronel Portillo – Ucayali";

Que, mediante Informe Técnico N° 43-2015-ANA-ALA-P/PRCL, la Administración Local de Agua Pucallpa recomienda autorizar la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea sin perforación con fines industriales para el desarrollo del proyecto: "Perforación de pozo tubular 03 en Embotelladora Coronada E.I.R.L, distrito Calleria, provincia Coronel Portillo – Ucayali", que tiene como posible fuente de agua un acuífero con probable punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 S: 546 159 E – 9 071 557 N. El proyecto se encuentra ubicado en el, distrito Calleria, provincia Coronel Portillo, departamento Pucallpa;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Pucallpa y por Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 460-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ-JGSB; en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la empresa Embotelladora Coronada E.I.R.L. la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea sin perforación con fines industriales, para el proyecto:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 410-2015-ANA-AAA.IX UCAYALI

"Perforación de pozo tubular 03 en Embotelladora Coronada E.I.R.L, distrito Calleria, provincia Coronel Portillo – Ucayali", ubicado en el distrito Calleria, provincia Coronel Portillo, departamento Pucallpa, de acuerdo al cuadro en detalle:

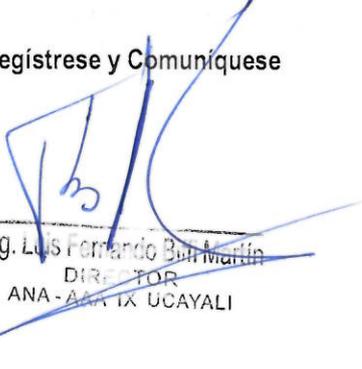
| Fuente de Agua | | Ubicación de la Captación | | | | | | | |
|----------------|-------------------|---------------------------|------------------|----------|------------|------------|------|----------------------------------|-----------|
| | | Política | | | Tipo de | Geográfica | | | |
| Fuente de Agua | Nombre | Dpto. | Provincia | Distrito | Uso | Datum | Zona | Proyección UTM, Datum Horizontal | |
| | | | | | | | | Este (m) | Norte (m) |
| Subterránea | Pozo Exploratorio | Ucayali | Coronel Portillo | Calleria | Industrial | WGS84 | 18 S | 546 159 | 9 071 557 |

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo máximo de ciento veinte (120) días para la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral no autoriza la ejecución de obras, ni el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Pucallpa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la empresa Embotelladora Coronada E.I.R.L., para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese


Ing. Luis Fernando Buitrago
DIRECTOR
ANA-AAA.IX UCAYALI

